



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35-2021-MDY

Yura, 02 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe n.º 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 05 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; el informe n.º 002-2021-MDY-GM/GAF de fecha 08 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Financiera, el Informe n.º 00052-2021-MDY-GM-GPP de fecha 02 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194º de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 05 de enero del 2021, la Sub Gerente de Tesorería, alcanza los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020 reajustados, según extractos bancarios y libro bancos al cierre del año fiscal detallado en el anexo adjunto, en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados y del RUBRO: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Y Participaciones, por un monto de S/. 13'019,901.76 soles y concluye que emite los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDY-GM/GAF de fecha 08 de enero del 2021, el Gerente de Administración Financiera remite el informe N° 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT para su programación respectiva.

Que, mediante Informe N° 0052-2021-MDY-GM-GPP de fecha 02 de febrero del 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) en concordancia a lo que establece al decreto legislativo 1440, en su Artículo 50.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, refiere que es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43º de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos:

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35-2021-MDY

Yura, 02 de febrero del 2021.

RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

500,000

TOTAL INGRESOS

500,000

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PROYECTO :2491606 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DEL RECURSO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

OBRA : 6000034 Fortalecimiento Institucional
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 6. GASTOS DE CAPITAL
 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 500,000

TOTAL PLIEGO

S/. 500,000

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria:

Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Karen Miranda Umpire
 Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Nestor Rómulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

